Expedientea/Expediente 2025-034245
Eguna/Fecha 07 de mayo de 2025
Gaia/Asunto: Pliego de prescripciones técnicas

Expediente nº 2025-034245

Área de SALUD Y CONSUMO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Asistencia técnica para el desarrollo de máximo 18 Talleres de Seguridad Alimentaria y Visita Guiada al Laboratorio Municipal, destinado al alumnado de 1º de bachillerato de la especialidad en Ciencias de la Salud o Biosanitaria de los centros públicos y concertados de Bilbao durante el curso escolar 2025-2026.

ELABORADO POR:

KIUBeko Ardura Orokorretako Negozatu burua eta Kontsumo Sekzioko burua

Jefa de Negociado De Atenciones Generales y OMIC y Jefa de Sección de Consumo

Con el visto bueno de:

Zuzendariordetza Juridiko-Administratiboa

Subdirección Jurídico Administrativa

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Expedientea/Expediente 2025-034245
Eguna/Fecha 07 de mayo de 2025
Gaia/Asunto: Pliego de prescripciones técnicas

Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato administrativo de servicios para el desarrollo del Programa Educativo de Consumo Responsable 2025-2026 del Ayuntamiento de Bilbao.

1. Objeto

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica para el desarrollo de máximo 18 Talleres de Seguridad Alimentaria y Visita Guiada al Laboratorio Municipal, destinado al alumnado de 1º de bachillerato de la especialidad en Ciencias de la Salud o Biosanitaria de los centros públicos y concertados de Bilbao durante el curso escolar 2025-2026.

2. Finalidad y objetivos

La finalidad del Programa educativo de Seguridad Alimentaria y Visita Guiada al Laboratorio Municipal consiste en ofrecer formación al alumnado de bachillerato de la especialidad en Ciencias de la Salud o Biosanitaria sobre temas relacionados con la seguridad alimentaria y el etiquetado.

La OMIC del Ayuntamiento de Bilbao tiene como objeto asesorar y proteger los derechos de las personas consumidoras y usuarias residentes en Bilbao. La normativa de consumo recoge los siguientes derechos de las personas consumidoras y usuarias: el derecho de protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud y seguridad, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales y la información correcta sobre los diferentes bienes o servicios, entre otros.

En atención a ello, con este taller se pretende impartir formación al alumnado sobre las herramientas que permitan conocer el estado de salubridad de los alimentos.

Asimismo, se trata a dar a conocer la actividad de control que realiza en Ayuntamiento en aras a garantizar el cumplimiento de la normativa de sanidad alimentaria y del agua.

El Ayuntamiento, en el ámbito de las competencias que tiene legalmente atribuidas, realiza la actividad de control de las condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos y del agua para garantizar su salubridad y verificar así mismo que no se produzca ningún fraude alimenticio. Esta actividad de control se realiza a través de la recogida de muestras de agua y productos alimenticios para posteriormente ser analizados en el laboratorio municipal.

Por todo ello, resulta de interés resaltar la información que contiene el etiquetado para las personas consumidoras.

La etiqueta es la principal fuente de información sobre los alimentos. La etiqueta permite conocer, entre otras cuestiones, los ingredientes de los alimentos.

De la misma manera, el etiquetado de los alimentos es el principal medio que tienen las personas consumidoras para obtener información sobre los alimentos que compran, así como para protegerse del fraude alimentario. Mencionamos algún fraude alimentario: etiquetar pescado fileteado de menor valor por otra especie de mayor valor, etiquetar erróneamente la especie animal utilizada en un producto cárnico, etiquetar erróneamente el origen del aceite de oliva etc.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de estos talleres es que el alumnado reciba formación sobre los siguientes ámbitos:

- Identificación de sustancias: por la importancia que tiene verificar que se corresponde con el ingrediente indicado en el etiquetado.

- Estudio del ADN de los productos alimenticios para la identificación de las especies y control de fraude alimentario.

- Estudio/análisis del PH como indicador de las condiciones higiénicas de los alimentos.

- El programa se completará con una visita al Laboratorio Municipal. En esta visita se expondrá el servicio que presta el laboratorio para garantizar la seguridad de los alimentos y del agua en el término de Bilbao, y se informará de los aspectos más representativos del laboratorio de microbiología y del laboratorio de físico química.

3. Contenido y desarrollo del Programa

CONTENIDO O ÁMBITOS DE TRABAJO DEL TALLER:

En el taller se trabajarán los siguientes ámbitos:

- Identificación de sustancias: por la importancia que tiene para verificar que se corresponden con el ingrediente indicado en el etiquetado.

- Estudio del ADN de los productos alimenticios para la identificación de las especies y el control de fraudes alimentarios.

- Estudio/análisis del PH como indicador de las condiciones higiénicas de los alimentos.

- El programa se completará con una visita al Laboratorio Municipal. En esa visita se expondrá el servicio que presta el laboratorio para garantizar la seguridad de los alimentos y del agua en el término de Bilbao. También se informará de los aspectos más representativos de un laboratorio de microbiología y de físico química.

TALLERES PREVISTOS:

- ✓ Se prevén inicialmente 18 talleres de 4 horas cada uno, a impartir un día a la semana, los viernes, en el Laboratorio Municipal ubicado en C/ Ugalde, 7 – 2ª Planta.

- ✓ Las fechas de los talleres serán concertadas por la empresa adjudicataria con los distintos centros educativos dentro de su horario lectivo. El alumnado acudirá al Laboratorio por sus propios medios.

- ✓ Se establece un número máximo de alumnado de 26 personas por taller.

- ✓ Si, en la ejecución del contrato, alguno de los centros educativos comunica su imposibilidad de acudir al taller, la empresa adjudicataria podrá reorganizar el taller de forma que puedan acudir al mismo los alumnos/as de otro centro educativo. Esta circunstancia se comunicará a la responsable del contrato.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los talleres comenzarán en octubre de 2025 y finalizarán en abril de 2026. En el año 2025 (octubre-diciembre) se realizarán un máximo de 6 talleres y en el 2026 (enero-abril) un máximo de 12 talleres.

DESARROLLO DE LOS TALLERES:

- ✓ Los talleres tendrán una duración de cuatro horas. La visita al laboratorio tendrá una duración máxima de 40 minutos y al mismo no podrán acceder más de 13 alumnos/as por visita.
- ✓ Estas sesiones se llevarán a cabo mediante una metodología activa y participativa, utilizando los recursos materiales y realizando las actividades necesarias para la adecuada motivación del alumnado participante.
- ✓ Los talleres se desarrollarán en castellano o en euskera, en función de la demanda realizada por el centro.

4- Obligaciones de la empresa adjudicataria.

Respecto a las tareas a desarrollar

a) Ofertar el Programa Educativo a todos los Centros Escolares de bachillerato ubicados en Bilbao, así como gestionar las solicitudes de participación formuladas por el Centro escolar. Para ello realizará lo siguiente:

- Remitir a los Centros Educativos información del Programa por los sistemas que se estimen eficaces y garanticen su conocimiento

b) Organizar y desarrollar el taller conforme a lo establecido en el apartado 3 de este Pliego.

Respecto a los medios humanos

La empresa adjudicataria se encargará de que todas las actividades planteadas sean atendidas por personal adecuado para su correcto funcionamiento y, a tal efecto, deberá poner a disposición del programa un equipo estable integrado por una persona que realice labores de organización del taller y personas monitoras, encargadas de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Idiomas (en su caso)
Persona coordinadora: 1 persona Será la persona interlocutora con el Ayuntamiento, encargada de la elaboración de la Memoria y responsable de las labores de coordinación necesarias para el óptimo funcionamiento del contrato. Si fuera necesario, la persona coordinadora podrá encargarse también de realizar visitas educativas.	Bachiller de la especialidad en Ciencias de la Salud o Biosanitaria o Nivel 1 de MECES (Formación Profesional Superior en las ramas de: Servicios Socioculturales, así como Sanidad, Agraria, Energía y Agua y Seguridad y Medio Ambiente)	B2 de euskera, al menos
Personal monitor: 2 personas Serán las encargadas de realizar las visitas educativas	Bachiller de la especialidad en Ciencias de la Salud o Biosanitaria o Nivel 1 de MECES (Formación Profesional Superior en las ramas de: Servicios Socioculturales, así como Sanidad, Agraria, Energía y Agua y Seguridad y Medio Ambiente)	B2 de euskera, al menos.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato, no obstante:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podrá implicar la obligación de sustitución de este o la resolución del contrato.

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, se podrá solicitar su sustitución por parte del Ayuntamiento, con un preaviso de 15 días, por otro del mismo perfil, si existen razones justificadas que así lo aconsejen.

- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta se solicitará por escrito con 15 días de antelación exponiendo las razones para su aprobación por parte del Ayuntamiento. Dicha persona deberá ser sustituida necesariamente por otra de perfil equivalente.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

Respecto a la presentación de documentación obligatoria:

A la firma del acta de inicio, la empresa adjudicataria presentará:

- La relación nominal del personal adscrito al contrato.
- Los documentos que acrediten los requisitos de titulación académica y de euskera.
- Los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales del citado personal.
- Firma de la declaración responsable para el tratamiento de datos personales.

En los primeros tres meses del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación relativa a la formación en materia de igualdad.

Respecto a los medios materiales:

La empresa adjudicataria dispondrá de infraestructura necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Aspectos ambientales: El papel adquirido y utilizado para la ejecución del contrato ha de ser mayor del 65% de fibras postconsumo y el proceso de blanqueamiento ha de ser completamente libre de cloro. Todo ello se acreditará mediante algún tipo de ecoetiqueta de papel como, Angel Azul, FSC, PEFC o equivalentes.

Los productos de papel y/o cartón deberán ser 100% reciclados (blocs de notas, carpetas, archivadores, libretas…).

4- Otras Obligaciones

a) Mantener regularmente informada a la persona responsable municipal del programa sobre el desarrollo del mismo en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse. Asimismo, la empresa adjudicataria quedará obligada a asistir a cuantas reuniones le convoque el Ayuntamiento de Bilbao para garantizar el éxito del programa.

b) Preparar, cumplimentar y entregar a la persona municipal responsable del programa ficha individualizada de cada Centro participante en el programa con la siguiente información:
   1. Nombre y emplazamiento del Centro.
   2. Curso o cursos participantes, nº de alumnos y alumnas, identificados por sexo y edad.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3. Nombre y apellidos del profesor/a o persona responsable y teléfono de contacto.

c) Remitir a la persona responsable municipal del Programa, durante la primera quincena posterior al inicio del programa, relación definitiva de centros y cursos participantes, así como cronograma de desarrollo de visitas educativas.

d) Elaborar una propuesta de encuesta y ponerla en conocimiento de la persona responsable municipal del Programa para que ésta valide la misma. Una vez validada, se entregará al profesorado de los centros participantes para su cumplimentación.

e) Elaborar y entregar a la responsable municipal del Programa **Memoria Final** en euskera y castellano sobre el desarrollo del Programa Educativo objeto de contrato que describa el siguiente contenido mínimo: número de participantes en cada taller, número y porcentaje de alumnos/as en cada taller, número de talleres impartidos en euskera, número de talleres impartidos en castellano, porcentaje de participación de colegios públicos y concertados, valoración de las encuestas realizadas por el profesorado por cada taller y conclusiones de las intervenciones realizadas y propuestas de mejora de cara a futuras acciones.

f) Designar una persona coordinadora del Programa que, además de realizar las tareas propias de coordinación, sea la interlocutora con el Ayuntamiento de Bilbao en lo referente al cumplimiento del contrato.

g) La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, debiendo determinar de forma exclusiva las necesidades de su personal.

h) La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a las instrucciones e indicaciones que determine el Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio.

i) Tanto en el diseño del contenido de los talleres como en su desarrollo, en los materiales y recursos de apoyo empleados, así como en lo relativo a informes parciales y memorias se prestará especial atención a la perspectiva de género y al uso de un lenguaje inclusivo.

j) Asimismo, en todos los documentos, materiales y recursos utilizados deberán incorporar la imagen de marca del Ayuntamiento de Bilbao.

k) Todos los trabajos realizados con el siguiente contrato, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceros información alguna, más allá de las especificaciones que constan en el presente contrato.

5.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

a) El Área de Salud y consumo se compromete a supervisar los contenidos y las dinámicas de impartición utilizadas en los talleres.

b) Se compromete a hacer llegar a la adjudicataria, a la firma del acta de inicio, las solicitudes cursadas por los centros educativos.

c) Asimismo, se compromete a supervisar y prestar conformidad a todos los materiales y recursos didácticos empleados para el desarrollo del programa.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

c) Se compromete a asumir la representación pública del programa por tratarse de una actividad municipal.

d) Por último, el Ayuntamiento de Bilbao se reserva la facultad de realizar cuantas investigaciones y/o comprobaciones estime oportunas en orden a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la adjudicataria, así como la veracidad de los datos contenidos en las justificaciones e informes solicitados.

6.- La dirección del contrato

La dirección del contrato correrá a cargo de la Jefatura de la Sección de Consumo del Área de Salud y Consumo.

7.- Protección de datos de carácter personal

En la presente contratación, la empresa adjudicataria, tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los siguientes datos personales: nombre, apellidos, teléfono y correo electrónico personalizado de las personas físicas representantes del Programa en el Centro Educativo, así como del profesorado participante.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=Ut5jM2YWjpKD%2FD2B2wxPLg%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Zuzendariordea Subdirector/a - Marina Lizarralde Palacios	Firmado	30/05/2025 10:07:48
	Sekzioburua Jefe/a de Sección - Miren Josune Eguiarte Legarreta	Firmado	30/05/2025 10:05:42
	Unitate Arduraduna Responsable de Unidad - Maria Pilar Rebollo Yuste	Firmado	30/05/2025 10:02:54
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		